



NACIONAL



**DISPOSICION 101/1987**  
**DIRECCION NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS (DNRH)**

Aprobación Cursos de Adiestramiento Personal Empírico, Actividades de Apoyo en Estadísticas, Esterilización, Laboratorio y en el Sector Bioterio y Animales de Laboratorio. Instituto Nacional de Diagnóstico e Investigación Dr. Mario Fatala Chaben.  
Del: 19/12/1986

VISTO la solicitud de aprobación de los Programas de los Cursos de Adiestramiento en Servicio para Personal Empírico que Trabaja en Actividades de Apoyo en Servicios de Estadísticas, Esterilización, Laboratorio y en el Sector Bioterio y Animales de Laboratorio presentado por el Instituto Nacional de Diagnóstico e Investigación de Enfermedad de Chagas Dr. Mario Fatala Chaben, a través de la Dirección Nacional de Institutos e Investigación; y

**CONSIDERANDO:**

Que los contenidos de los Programas son adecuados para los cursos de Adiestramiento en Servicio a dictarse en el Instituto Nacional de Diagnóstico e Investigación de Enfermedad de Chagas Dr. Mario Fatala Chaben.

Que las 200 horas teóricas y prácticas establecidas son suficientes y bien distribuidas;

Que la capacitación mediante estos cursos para el Personal Empírico contribuiría a la mejor atención de los pacientes y mejor desenvolvimiento de los Servicios del Hospital;

Por ello y atento a las facultades que le confiere la Resolución (M) N° 215/84;

El Director Nacional de Recursos Humanos dispone:

Artículo 1°. - Aprobar los Programas de los Cursos de Adiestramiento en Servicio para Personal Empírico que Trabaja en Actividades de Apoyo en Estadísticas, Laboratorio, Esterilización y en el Sector Bioterio y Animales de Laboratorio a dictarse entre el 17 de noviembre y el 22 de diciembre en el Instituto Nacional de Diagnóstico e Investigación de Enfermedad de Chagas Dr. Mario Fatala Chaben y que fueron presentados por la Dirección Nacional de Institutos e Investigación.

Art. 2°. - Los certificados que se extienden a los concurrentes que hayan finalizado satisfactoriamente los cursos mencionados en el Artículo 1° de la presente les serán otorgados por el Instituto Nacional refrendados por la Dirección Nacional de Institutos e Investigación.

Art. 3°. - Anótese, publíquese en el Boletín Informativo, comuníquese a quienes corresponda, cumplido, archívese.

Dr. Vicente Federico del Giudice

